

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 451 PUNTA ARENAS, 14 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; y El D.S. N° 128, de fecha 04.05.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

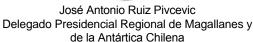
a) La solicitud para realizar Actos Públicos Nº AP9150000071, ingresada al Sistema Solciu con fecha 13.08.2023, por don Pedro Ramos Bustos, en representación del Sindicato de Asistentes de la Educación, solicitando autorización para realizar una marcha, que comenzará en el Monumento al Ovejero, ubicado en Avenida Bulnes, para dirigirse por ésta hacia calle Carlos Bories hasta Avenida Cristóbal Colón y por ésta hasta calle Jorge Montt, para llegar a la Cormupa y luego continuar por calle Pedro Montt hasta la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, el día 16 de agosto de 2023, desde las 10:30 hasta las 13:00 horas.

RESUELVO:

- AUTORIZAR una marcha cuyo recorrido se indica en la parte considerativa de la presente resolución, el día 16 de agosto de 2023, desde las 10:30 hasta las 13:00 horas, solicitada por el Sindicato de Asistentes de la Educación.
- 2. LOS ORGANIZADORES deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3. EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









16/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: F11KDKOlbSqBEmiWDKM4fq==

rbr ID DOC : 20299354

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- 2. CARABINEROS DE CHILE
- 3. SR. PEDRO RAMOS BUSTOS (Mail: sindicatoasistentesdeeducacion@gmail.com)
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS